CONTRATO Nº 11/2017.-

Entre la GOBERNACION DE BOQUERON, con domicilio en la Avda. Hindenburg 667-S entre Palo Santo y Amistad, de la ciudad de Filadelfia, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor **Edwin Pauls Friesen**, C.I. Nº 1.635.959, Gobernador de Boquerón y la **CARPINTERIA Y CONSTRUCCIONES SCHLOSSER** con RUC Nº 4188214-8, representado en este acto por el señor **AIRTON SCHLOSSER**, con Cédula de Identidad Nº 4.188.214, con domicilio en CALLER MILLER C/ PALO SANTO, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONSTRUCCIONES DE COCINA COMEDOR LA HUERTA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONSTRUCCIONES VARIAS EN BOQUERON.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

3.1- El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 319.751.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051).-

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 08/2017, convocado por la *GOBERNACION DE BOQUERON, según resolución Nº 103/2017 de 19 de marzo de 2017.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° *245/2016 de 16 de junio de 2017.-*

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

5.1- El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2- La validez de la contratación correspondiente al Ejercicio Fiscal, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al mismo.- **NO APLICA.**
Articulo 14 de la Ley N° 2051/03

CARPINTERIA
SCHLOSSER

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051).

ITEMS	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	MARCA PRODUCTO	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)
1	72131601-002	Replanteo y compactación	Metros cúbicos	50	N/A	N/A	31.050	1.552.500
2	72131601-002	Replanteo y trazado	Metros cuadrados	434	N/A	N/A	2.760	1.197.840
3	72131601-002	Mampostería de nivelación de 0.30 m	Metros cuadrados	32	N/A	N/A	138.000	4.416.000
4	72131601-003	Mampostería de elevación de 0,15 m	Metros cuadrados	245	N/A	N/A	103.500	25.357.500
5	72131601-003	Aislación horizontal 0.15 con asfalto	Metro lineal	68	N/A	N/A	24.150	1.642.200
6	72131601-015	Encargado inferior de (0,25 x 0,30)m (incluye excavación)	Metro lineal	113	N/A	N/A	110.400	12.475.200
7	72131601-015	Pilar (0,27 x 0,12) m	Metro lineal	12	N/A	N/A	276.000	3.312.000
8	72131601-015	Pilares (0,40 x 0,20) m	Metro lineal	41	N/A	N/A	414.000	16.974.000
9	72131601-003	Cimiento para pilares (0.70 x 0.70) m (incluye excavación)	Unidad	4	N/A	N/A	193.200	772.800
10	72131601-005	Cimiento para pilares (0.80 x 1.20)m (incluye excavación)	Unidad	10	N/A	N/A	241.500	2.415.000
11	72131601-005	Techo de estructura de Metal	Metros cuadrados	434	N/A	N/A	144.900	62.886.600
12	72131601-005	Interior Mampostería	Metros cuadrados	245	N/A	N/A	27.600	6.762.000
13	72131601-007	Exterior de aberturas y mochetas	Unidad Medida Global	1	N/A	N/A	2.070.000	2.070.000
14	72131601-006	Contrapiso de cascotes de 10 cm	Metros cuadrados	434	N/A	N/A	69.000	29.946.000
15	72131601-008	Alisada de cemento, en guardaobras de 30 cm	Metros cuadrados	362	N/A	N/A	34.500	12.489.000
16	72131601-008	Piso cerámico	Metros cuadrados	72	N/A	N/A	41.400	2.980.800
17	72131601-009	de madera machihembrada	Metros cuadrados	93	N/A	N/A	138.000	12.834.000
18	72131601-009	De paredes revocadas	Metros cuadrados	134	N/A	N/A	20.700	2.773.800
19	72131601-010	De aberturas y mochetas	Unidad Medida Global	1	N/A	N/A	1.380.000	1.380.000
20	72131601-010	De ladrillo visto con resina	Metros cuadrados	220	N/A	N/A	17.250	3.795.000
21	72131601-010	aljibe de 30.000lts	Unidad	1	N/A	N/A	13.800.000	13.800.000
22	72131601-010	Sistema de bombeo autom., tanque elevado	Unidad Medida Global	1	N/A	N/A	1.380.000	1.380.000
23	72131601-010	Registro de 40 x 40 cm	Unidad	2	N/A	N/A	151.800	303.600
24	72131601-010	Canaletas Galvanizadas, desarr.= 40 cm y bajadas	Metro lineal	46	N/A	N/A	82.800	3.808.800
25	72131601-010	Caños 100 mm de diámetro (enterrado)	Metro lineal	13	N/A	N/A	44.850	583.050
26	72131601-012	Instalación pileta de cocina	Unidad Medida Global	1	N/A	N/A	241.500	241.500
27	72131601-012	Griferias p/ agua fria FV o simil. de proc. brasilera	Unidad Medida Global	1	N/A	N/A	483.000	483.000

CARPINTERIA SCHLOSSER

28	72131601-012	Cámara séptica	Unidad	1	N/A	N/A	2.070.000	2.070.000
29	72131601-012	Pozo negro 10.000 lts	Unidad	1	N/A	N/A	2.760.000	2.760.000
30	72102304-006	Tablero principal	Unidad	1	N/A	N/A	1.400.303	1.400.303
31	72102304-006	Luces, tomas, cableado	Unidad Medida Global	1	N/A	N/A	3.450.000	3.450.000
32	72131601-001	Ventiladores de techo de 7 velocidades	Unidad	14	N/A	N/A	241.500	3.381.000
33	72131601-001	Ventana tipo balancin	Unidad	4	N/A	N/A	517.500	2.070.000
34	72131601-001	Ventana tipo balancin	Unidad	1	N/A	N/A	345.000	345.000
35	72131601-001	Ventana tipo balancin	Unidad	3	N/A	N/A	310.500	931.500
36	72131601-001	Puerta Metálica	Unidad	3	N/A	N/A	897.000	2.691.000
37	72131601-001	Venta de madera	Unidad	2	N/A	N/A	483.000	966.000
38	72131601-001	Puerta de madera	Unidad	1	N/A	N/A	655.500	655.500
39	72131601-001	Puerta de madera	Unidad	2	N/A	N/A	586.500	1.173.000
40	72102304-005	Extintor 6 kg	Unidad	2	N/A	N/A	207.000	414.000
41	72102304-005	Cocina con ollas empotradas y chimenea	Unidad Medida Global	1	N/A	N/A	5.860.507	5.860.507
				TOTAL				**256.800.000**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

Desde la firma del contrato hasta 31 de diciembre de 2017 periodo de construcción de dicha obra, abarca diversas comunidades del Departamento de Boquerón, aproximadamente 300 km y 400 km. de Filadelfia, (1000 familias a ser beneficiadas).

8. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f de la Ley Nº 2051). NO APLICA.-

10. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g Ley Nº 2051).

- **FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS – NO APLICA.**
- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g Ley Nº 2051).** El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será de 5% (CINCO POR CIENTO) conforme a la LEY 2051/03
  A elección al oferente; puede ser una de ellas.
  - ✓ Garantía Bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en el República del Paraguay, y deberán ajustarse al formulario estándar incluido en la Sección IV "Formularios" y/o;
  - ✓ Póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley Nº 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

CARPINTERIA SCHLOSSER

12. DESCRIPCION DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley Nº 2051)

CONSTRUCCIONES VARIAS EN BOQUERON.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 K, Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

15. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El Administrador del Contrato será el Fiscalizador de Obras de la Gobernación de Boquerón.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de FILADELFIA - CHACO, República del Paraguay, a los...**12**...días del mes de ...julio..... de 2017.-

AIRTON SCHLOSSER
CARPINTERIA Y CONSTRUCCIONES.
Airton Schlosser

SR. EDWIN PAULS
GOBERNADOR

CARPINTERIA
SCHLOSSER